



Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14- 002795-001, que contiene el Informe N° 122 -2014-OEA-2014, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N°308-2014-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156 que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades, en adelante la "Ley"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF y 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF, respectivamente en adelante el "Reglamento";

Que, por Resolución Directoral N° 028-2014-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2014, en adelante **PAC 2014** y mediante Resolución Directoral N° 089-2014-DG-HEJCU, N° 104-2014-DG-HEJCU y N° 157-2014-DG-HEJCU, sus modificatorias;


Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en el **PAC 2014** se programó la ejecución del Proceso de Licitación Pública N° 001-2014-HEJCU, para la "Contratación de Suministro de Alimentos" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa, aprobándose mediante Resolución Directoral N° 094-2014-DG-HEJCU de fecha 13 de marzo 2014 el Expediente de Contratación N° 002-2014-HEJCU y mediante Resolución Directoral N° 289-2014-DG-HEJCU las Bases Administrativas con un valor referencial de S/. 1'027,618.80 (Un Millón Veintisiete Mil Seiscientos Dieciocho con 80/100);

Que, conforme el cronograma de actividades el 29 de abril de 2014, el Hospital convocó a la Licitación Pública N° 001-2014-HEJCU-Primera Convocatoria, para la "Contratación de Suministro de Alimentos" y entre otros, el 20 de junio de 2014 se otorgó la Buena Pro del Paquete N° 04 "Carne de Res y Mondongo" a la Empresa Inversiones y Servicios Jhon Kenedy SAC;

Que, con fecha 02 de julio de 2014, la Empresa Mercantil Garec SRL, interpone Recurso de Apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, contra el acto que contiene la descalificación de su propuesta en el Paquete N° 04 "Carne de Res y Mondongo", así como la admisión de la Propuesta de la Empresa Inversiones y Servicios Jhon Kenedy SAC;


Que, a través de la Resolución N° 2167-2014-TC-SA de fecha 25 de agosto de 2014, emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, resuelve declarar la Nulidad de la Licitación Pública 001-2014-HEJCU Primera Convocatoria del proceso de Contratación de Suministro de Alimentos - Paquete N° 04 "Carne de Res y Mondongo", retro trayendo a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las Bases;



Que, mediante Memorando N° 010-CE-HEJCU-2014 el Comité Especial a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 2167-2014-TC-SA de fecha 25 de agosto de 2014, expedido por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, dado el tiempo transcurrido solicita actualizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, según lo dispuesto por el artículo 12 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Memorando N° 308-2014-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para la realización del proceso en mención;

Que, mediante Informe N° 122-2014-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación de Expediente de Contratación N° 002-2014-HEJCU del Proceso de Licitación Pública N° 001-2014-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Alimentos" para el Ítem N° 04 "Carne de Res y Mondongo", con un valor referencial de S/. 186,990.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), a través de acto resolutivo;



En este contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado y Propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración;


Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 002-2014-HEJCU del Proceso de Licitación Pública N° 001-2014-HEJCU, para la "Contratación de Suministro de Alimentos"- Paquete N° 04 Carne de Res y Mondongo, con un valor de S/. 186,990.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado a efectos que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional www.hejcu.gob.pe la presente Resolución.


Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.

MAVZ/OBG/JHDC/FGV/ERFZ/rbi

Distribución:

Of. Ejecutiva de Administración.
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Of. Asesoría Jurídica
Of. Logística (2)
OCI
Of. Comunicaciones.
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"



Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13652